



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
27 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 11ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 14 de octubre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Jaiteh (Vicepresidente) (Gambia)

Sumario

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Mlynár (Eslovaquia), el Sr. Jaiteh (Gambia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (continuación)
(A/74/139)

1. **El Sr. Bhandari** (Nepal) dice que el Gobierno de su país concede una enorme importancia al estado de derecho, que resulta esencial para promover la paz y el desarrollo. Los rasgos principales de la Constitución de Nepal son el respeto del estado de derecho, la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la gobernanza democrática y la independencia del poder judicial. La discriminación por motivos de raza, género, idioma, religión, cultura u opiniones políticas es contraria a la ley. Se han promulgado nuevas leyes para reforzar el estado de derecho y garantizar la rendición de cuentas tanto en las causas civiles como en las penales. Nepal es parte en 24 instrumentos internacionales de derechos humanos, ya incorporados a su ordenamiento jurídico nacional. El Gobierno nepalés tiene una política de tolerancia cero con la corrupción y trabaja para promover la transparencia y la rendición de cuentas.

2. En el plano internacional, Nepal aboga por el principio de la igualdad soberana de los Estados y un orden internacional democrático, inclusivo y justo. En los últimos años, el auge del terrorismo, el extremismo violento, la delincuencia organizada transnacional y el discurso de odio ha socavado los esfuerzos por impulsar el estado de derecho, cuya instauración en el plano internacional exige un equilibrio entre el goce de los derechos y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones por todas las partes. El estado de derecho no debe invocarse para enmascarar las pretensiones de dominación extranjera. Todos los Estados, independientemente de su tamaño o grado de desarrollo, han de observar el derecho internacional consuetudinario. Resulta difícil defender y preservar sistemas democráticos dentro de las fronteras nacionales si en la comunidad global de naciones rigen mecanismos no democráticos.

3. Una de las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, consiste en promover el estado de derecho; sin embargo, al ser esta garantía de la igualdad de oportunidades para todos, también resulta esencial para lograr el resto de los Objetivos. Para instaurar el estado de derecho, es fundamental que los Gobiernos adopten medidas que reflejen la realidad local y que empoderen a la gente común.

4. **El Sr. Nyanid** (Camerún) dice que el estado de derecho, en el plano nacional, constituye un requisito indispensable para que haya democracia y, en el internacional, sienta las bases de un mundo próspero, justo y en paz, tal como prevé la Carta de las Naciones Unidas. En consecuencia, la comunidad internacional debe trabajar al unísono para promover el estado de derecho e impulsar así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, erradicar la pobreza y el hambre, y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

5. En ese sentido, el Camerún se compromete a promover y respetar el estado de derecho en los planos nacional e internacional. En el Camerún todas las personas son iguales ante la ley y gozan del derecho constitucional de acceso a la justicia, posibilitado, en particular, por un mecanismo de asistencia jurídica que garantiza que todos los ciudadanos, incluso los más pobres, puedan buscar amparo en el sistema judicial. El Consejo Constitucional, creado en 2018, se encarga de supervisar los asuntos relacionados con la Constitución y el funcionamiento de las instituciones del país. Al margen de las instituciones tradicionales, hay otras entidades camerunesas que trabajan para promocionar el estado de derecho en el país, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades, la Comisión Nacional para la Promoción del Bilingüismo y el Multiculturalismo, el Consejo Nacional de la Juventud y la Red Camerunesa de Organizaciones de Derechos Humanos.

6. Pese a las dificultades económicas a las que tiene que hacer frente, el Camerún está reformando el sistema de registro civil, modernizando sus prisiones, luchando contra la corrupción, combatiendo el terrorismo y brindando asistencia humanitaria de emergencia a miles de personas refugiadas. Un mayor apoyo por parte de las Naciones Unidas y otros asociados ayudaría al Gobierno a seguir consolidando el estado de derecho en el país. Hay personas, entre ellas algunas de nacionalidad camerunesa, que contribuyen día tras día a sembrar el caos en territorio camerunés desde otros países, y el Gobierno del Camerún confía en que los sistemas judiciales de estos últimos las hagan responder de sus atrocidades ante la justicia. Por su parte, el Gobierno camerunés seguirá cumpliendo los compromisos internacionales contraídos en el marco de los acuerdos bilaterales suscritos con diversos Estados en materia de cooperación judicial. El Camerún concede suma importancia al respeto del derecho internacional y la promoción de los mecanismos de arreglo pacífico de controversias.

7. No hay duda de que el orden internacional actual está sometido a presiones y que se intenta forjar un

derecho *sui generis*, apartado de los principios aceptados universalmente y al servicio de lo que se percibe como el interés y la seguridad nacionales y, en ocasiones, de consideraciones geopolíticas o estratégicas. El Camerún observa con inquietud el nacimiento de este nuevo modelo y espera que pueda evitarse el caos con un retorno a los mecanismos empleados para crear y conformar el orden alumbrado a raíz de la Paz de Westfalia. El mundo está cambiando, pero su estabilidad y seguridad quedarán garantizadas si los Estados siguen actuando dentro del marco jurídico establecido por la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes. La comunidad internacional debe esforzarse por crear un orden jurídico internacional más equitativo, libre de injerencias y de clientelismo, en el que se tengan en cuenta los intereses de todos los Estados, se respete el principio de igualdad soberana y tanto los países ricos como los pobres reciban el mismo trato de las instituciones internacionales.

8. **El Sr. Oña Garcés** (Ecuador) dice que el estado de derecho es un pilar fundamental de la convivencia pacífica entre los ciudadanos y las naciones. Toda la población del Ecuador, ya sean nacionales o extranjeros, tiene los mismos derechos y obligaciones. Todos son iguales ante la ley y tienen garantizado el acceso a un sistema de justicia eficiente y transparente. El Ecuador reconoce la igualdad soberana de los Estados, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, es signatario de todos los instrumentos universales sobre derechos humanos y no solo defiende los derechos humanos en el escenario internacional, sino que también los aplica en su política exterior, como demuestra, por ejemplo, con su política de asilo y refugio.

9. El estado de derecho debe acoger la evolución de las sociedades y atender los problemas económicos, sociales y medioambientales emergentes que aquejan a la humanidad. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en especial el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, brinda la oportunidad de hacerlo a través de la consecución de la igualdad, la inclusión y las instituciones fuertes.

10. El Ecuador reitera su firme respaldo a los tribunales y cortes internacionales. Además, ratificó recientemente las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión y organizó un seminario regional sobre oportunidades de cooperación en el marco del Estatuto de Roma. Es indispensable fortalecer los mecanismos regionales de apoyo a la democracia, ya que también pueden ayudar a los Estados a concertar soluciones políticas y sociales a las situaciones de países cuyas crisis humanitarias y políticas afectan a regiones enteras.

11. En el ámbito nacional, el Gobierno ecuatoriano está trabajando junto con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones internacionales y las instituciones académicas para fomentar la paz, la justicia y la participación ciudadana y para combatir la corrupción. Como se refleja en el informe del Secretario General (A/74/139), la Organización ha prestado apoyo al Ecuador para elaborar estrategias nacionales de lucha contra la corrupción y la impunidad. El Gobierno del Ecuador está comprometido a construir una sociedad más justa, un sistema de justicia sólido y un mejor acceso público a la información, así como unos mecanismos de rendición de cuentas y unos órganos de supervisión más fuertes.

12. Por último, la delegación del Ecuador atribuye especial importancia al desarrollo del estado de derecho en los planos nacional e internacional. En ese sentido, confía plenamente en la labor que desempeña la Sexta Comisión de la Asamblea General, máximo órgano legislativo de las Naciones Unidas y único foro internacional con competencia para liderar el proceso de desarrollo y el fortalecimiento del estado de derecho.

13. **El Sr. Aidid** (Malasia) dice que su país respalda plenamente el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Desde que se incorporó a las Naciones Unidas como Estado Miembro, Malasia ha desempeñado un papel activo en la promoción de los propósitos de la Organización, enunciados en el Artículo 1 de la Carta. Además, ha sido miembro no permanente del Consejo de Seguridad y miembro del Consejo de Derechos Humanos y del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Malasia, que ha sido beneficiaria de los cursos regionales sobre derecho internacional y de los recursos que ofrece la Biblioteca Audiovisual, seguirá apoyando la importante labor del Programa de Asistencia.

14. Malasia mantiene su compromiso con el multilateralismo que encarnan las Naciones Unidas, la plataforma intergubernamental más adecuada para promover una interacción entre los Estados basada en normas. Malasia sigue respaldando el arreglo pacífico de controversias, ya sea por la vía de la negociación, la mediación, el arbitraje, el arreglo judicial o medios diplomáticos, con una convicción que se nutre de su propia transición pacífica a la independencia. El envío de efectivos malasios a las operaciones de mantenimiento de la paz que las Naciones Unidas han desplegado en todo el mundo constituye una prueba más del compromiso del país con la defensa de la paz, la seguridad y el respeto del derecho internacional.

15. Malasia atribuye una enorme importancia al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional mediante la labor de la Comisión de Derecho Internacional, cuyas deliberaciones sigue de cerca. Además, formula aportaciones cuando la Sexta Comisión examina el informe que elabora la Comisión de Derecho Internacional para dar cuenta de la labor realizada durante su período de sesiones anual. Para que el estado de derecho se desarrolle en el plano internacional, es fundamental que los Estados participen de forma activa y sustancial.

16. La democracia es uno de los valores básicos de las Naciones Unidas; por ello, debe revisarse el derecho de veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que permite a un grupo de Estados anular la opinión y la voluntad de la mayoría. Malasia ha manifestado sistemáticamente que el veto obstaculiza el cumplimiento de los objetivos y propósitos de la Organización, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales evitando las guerras entre las naciones, de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional.

17. **El Sr. Proskuryakov** (Federación de Rusia) dice que el Secretario General ha intentado recoger en su informe todos los aspectos de las actividades que las Naciones Unidas realizan para fortalecer el estado de derecho. Sin embargo, no queda totalmente claro por qué ha incluido la abolición de la pena de muerte, la lucha contra la cibercriminalidad y el efecto del cambio climático en la paz y la seguridad, temas que ya se analizan amplia y eficazmente en diversos foros específicos, sobre todo porque en el informe solo pueden abordarse de un modo superficial. Por tal razón, la Sexta Comisión no es el foro más adecuado para estudiar estos asuntos con la seriedad que, sin duda, merecen; además, al hacerlo se incurre en un caso típico de duplicación de esfuerzos.

18. Las Naciones Unidas solo han de prestar asistencia a los Estados (por ejemplo, para la redacción de sus constituciones o la mejora de sus leyes) si estos la solicitan y teniendo debidamente en cuenta sus estrategias y prioridades nacionales. El análisis exhaustivo de las características culturales, históricas, jurídicas y religiosas, entre otras, del modelo singular de estado de derecho que adopta cada Estado es una tarea fundamental que las Naciones Unidas deben llevar a cabo para fortalecer el estado de derecho en el plano nacional. Al mismo tiempo, son los Estados quienes tienen que elegir su propia estructura y modelo de gobernanza; se trata de una decisión inseparable de los principios de igualdad de los Estados, la soberanía estatal y la no injerencia en sus asuntos internos.

19. La Federación de Rusia ha instado repetidas veces a las Naciones Unidas a centrarse de forma específica en el estado de derecho en el plano internacional. Sin embargo, la sección pertinente del informe se ha dedicado casi en su totalidad a los mecanismos de justicia internacional, en especial a la Corte Penal Internacional, un órgano marginal para las Naciones Unidas cuya labor ha concitado críticas justificadas de la comunidad internacional. El informe también se ocupa, por razones que no se aclaran, del “Mecanismo” ilegítimo destinado a investigar delitos en Siria, así como de un órgano similar creado en el caso de Myanmar. La instauración del “Mecanismo” ha venido acompañada de violaciones manifiestas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, razón por la cual la Federación de Rusia insta al Secretario General y a los Estados Miembros a abstenerse de brindarle cualquier apoyo.

20. La Federación de Rusia apoya la labor realizada por órganos como la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, pero recuerda que su labor ya se analiza en otros foros, al igual que ocurre con los distintos mecanismos para el arreglo pacífico de controversias. Por ello, cuestiona la utilidad de detallar en el informe las decisiones que estos últimos han adoptado. Hay al menos una delegación que pretende servirse del debate para destacar su opinión sesgada y politizada de distintos procesos judiciales y arbitrales en curso, postura que difícilmente conduce a un diálogo constructivo.

21. Los Estados Miembros aún tienen que definir la función del Punto Focal Mundial para el Estado de Derecho, entidad resultante de una decisión puramente administrativa adoptada por la Organización para recolocar a miembros del personal de algunos departamentos y cuyo valor añadido, además, aún está por ver.

22. Cabe resaltar la sección del informe dedicada al intercambio de ideas y mejores prácticas para promover el respeto del derecho internacional, un tema que la Sexta Comisión podría abordar el próximo año. En ese momento, podría ser útil compartir y examinar las prácticas relativas a la aplicación de acuerdos entre las Naciones Unidas y los países anfitriones.

23. La Federación de Rusia presta gran atención al estado de derecho y expresa su disposición a colaborar con todas las partes interesadas para promoverlo en los planos nacional e internacional.

24. **El Sr. Bručić-Matic** (Croacia) dice que el estado de derecho garantiza la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y los protege frente al ejercicio arbitrario del

poder. Es sumamente importante contar con instituciones eficientes que inspiren confianza a la población, así como con un sistema judicial independiente e imparcial. Croacia es firme defensora del arreglo pacífico de controversias acorde con el derecho internacional, cuyos principios tienen una enorme relevancia para lograr la paz y la seguridad en el plano internacional.

25. Todas las cortes y tribunales internacionales deben cumplir con los más altos estándares jurídicos y morales: si no son plenamente independientes e imparciales, sus decisiones serán jurídicamente nulas, quedarán socavadas su legitimidad y autoridad y se desalentará a los Estados de considerar el arreglo de controversias por terceros.

26. Croacia apoya con firmeza la aplicación plena e inequívoca del derecho internacional humanitario y del derecho penal internacional, así como todos los esfuerzos destinados a acabar con la impunidad. Es especialmente importante interpretar de un modo escrupuloso y aplicar con rigor el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional en los procesos incoados ante órganos internacionales. Croacia cumplirá la parte que le corresponde para velar por que los autores de hechos ilícitos respondan de sus actos. Todo intento de eludir los principios del derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional o de crear órganos cuasijudiciales que actúen con parcialidad a la hora de enjuiciar a los autores de los delitos representa una amenaza a la paz y la estabilidad, y no hará justicia ni a las víctimas ni a sus familiares.

27. Croacia respalda firmemente la labor de la Corte Penal Internacional, la institución más importante para combatir la impunidad por los crímenes internacionales de mayor gravedad. Además, acoge con satisfacción el trabajo realizado por el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y los demás tribunales penales internacionales, y hace un llamamiento a todos los Estados para que cooperen con ellos, de conformidad con las obligaciones que han de cumplir en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

28. **El Sr. Millogo** (Burkina Faso) dice que no puede haber paz duradera ni estabilidad política si el derecho no vertebraba las acciones de los Estados. Por ello, el fortalecimiento y la defensa del estado de derecho deben erigirse en prioridades tanto en el plano nacional como en el internacional.

29. En el plano nacional, el estado de derecho ha de basarse en un sistema judicial independiente, accesible y eficaz que proteja los derechos de todos los

ciudadanos, sobre todo los de los grupos más vulnerables, así como en la lucha contra la corrupción y la impunidad, fenómenos ambos que debilitan la gobernanza. La decisión de los ciudadanos de Burkina Faso de construir un Estado que respete los derechos individuales y los principios democráticos se manifiesta en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y en la consolidación del ordenamiento jurídico nacional. Tras amplias consultas con la población de Burkina Faso, se ha redactado una nueva Constitución que refleja las cambiantes circunstancias sociales y políticas del país y que se someterá a un referendo de forma inminente. También se han aumentado las asignaciones presupuestarias para el fondo de asistencia jurídica a fin de promover el acceso de los más pobres a la justicia. Las fuerzas de defensa y seguridad, para las que el Gobierno sigue organizando sesiones de capacitación, respetan los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, incluso en sus operaciones para combatir los delitos de terrorismo. Además, se han creado unidades judiciales especializadas para hacer frente a estos delitos.

30. En el plano internacional, el estado de derecho debe ser la piedra angular de las relaciones internacionales. Se precisan iniciativas bien articuladas para crear un sistema multilateral eficaz que respete los principios de la Carta y el derecho internacional y que esté al servicio de todos los Estados. Burkina Faso cree firmemente que la clave de la coexistencia pacífica de los Estados estriba en el cumplimiento del derecho internacional y, por esa razón, trabaja infatigablemente para aplicar los instrumentos jurídicos internacionales en los que es parte.

31. El estado de derecho es una realidad transversal. Burkina Faso acoge con satisfacción la asistencia que las Naciones Unidas prestan en África para fortalecer las estructuras judiciales y de seguridad, reducir la violencia armada, luchar contra la pobreza y el cambio climático, garantizar el acceso a la justicia para los grupos vulnerables y promover la buena gobernanza, los principios democráticos y el respeto de los derechos humanos y las libertades civiles. Los cursos regionales y de repaso de las Naciones Unidas en materia de derecho internacional también contribuyen a reforzar el estado de derecho.

32. Pese a los avances logrados, hay problemas que persisten, como el auge del discurso de odio, la intolerancia, la discriminación y los ataques perpetrados contra lugares de culto. Burkina Faso acoge con satisfacción la puesta en marcha del Plan de Acción para Salvaguardar los Lugares Religiosos e insta a todos los Estados a que lo apliquen. Además, reitera su adhesión

al estado de derecho y hace un llamamiento a los Estados para que cooperen y compartan su experiencia con miras a promover y defender el derecho internacional a todos los niveles.

33. **La Sra. Ali** (Emiratos Árabes Unidos) dice que su país ha tratado, desde su fundación, de incorporar los principios del estado de derecho a su Constitución y a su proceso legislativo con el fin de proteger los derechos básicos. En el plano nacional, el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos está adoptando políticas de carácter preventivo, ya que, a su juicio, el desarrollo no es un asunto meramente económico, sino que exige, ante todo, invertir en las personas partiendo de la tolerancia, la aceptación mutua y la igualdad entre todos. La visión del país, plasmada en su Programa Nacional para 2021, consiste en forjar una sociedad sólida, segura y sin delincuencia, así como en lograr un sistema de justicia más ecuánime y eficaz que ampare los derechos de los particulares y las instituciones. Por quinto año consecutivo, los Emiratos Árabes Unidos han liderado la lista de los países de Oriente Medio y África del Norte en el índice de World Justice Project sobre el estado de derecho, gracias a sus iniciativas de lucha contra la corrupción, mejora de la seguridad y el cumplimiento de la ley y aplicación más sistemática de la justicia penal.

34. Los Emiratos Árabes Unidos han tenido que fortalecerse frente a la acción de elementos extremistas y sectarios, proteger sus instituciones y mantener la estabilidad para contrarrestar la amenaza de desintegración y hundimiento que ha afectado a otros países de la región. La aparición de grupos terroristas inspirados en ideologías radicales se ha convertido en el mayor desafío para el orden mundial. Algunos países están vulnerando el estado de derecho al financiar el terrorismo y proporcionar cobijo a quienes lo practican. Se precisa una cooperación internacional más intensa para intercambiar información a este respecto y hacer que tales países rindan cuentas por sus acciones.

35. El estado de derecho es un elemento clave de las iniciativas de los Emiratos Árabes Unidos para fomentar la paz, la seguridad y la estabilidad tanto en la propia región como en el resto del mundo, prevenir los conflictos y consolidar los derechos humanos. Hay que endurecer las leyes e intensificar la cooperación para luchar contra el blanqueo de dinero, la corrupción, la trata de personas y la delincuencia transnacional. Para que el estado de derecho avance, también es fundamental robustecer las asociaciones con las organizaciones regionales e internacionales.

36. **El Sr. Dang Dinh Quy** (Viet Nam) dice que los conflictos, las tensiones y las desigualdades políticas, económicas y sociales siguen aquejando a numerosas

regiones del mundo, en parte porque el derecho internacional no se respeta de buena fe. También están apareciendo nuevos retos, como el terrorismo, el cambio climático, las tecnologías digitales y la inteligencia artificial, para los que se precisa un marco institucional adecuado. Respetar y promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para mantener la paz y la seguridad, lograr el desarrollo sostenible y proteger los derechos humanos.

37. La promoción del estado de derecho en el plano internacional debe basarse en los principios fundamentales del derecho internacional, en particular los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Todas las controversias deben resolverse por medios pacíficos, de conformidad con el derecho internacional. La Corte Internacional de Justicia y otras instituciones judiciales internacionales cumplen una función crucial en el arreglo pacífico de controversias, entre otros medios con sus opiniones consultivas.

38. Viet Nam, junto con otros miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, se afana en llevar la paz, la estabilidad y la prosperidad a la región de Asia sudoriental. Urge a las partes con intereses en el mar de China meridional (también conocido como el mar del Este) a respetar el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El mar del Este es escenario de complejos acontecimientos, incluida una serie de graves incidentes en los que se han vulnerado la jurisdicción y los derechos soberanos de Viet Nam sobre las zonas marítimas que le corresponden según la Convención. En este contexto, Viet Nam exhorta a todas las partes involucradas a que opten por la moderación, se abstengan de realizar actos unilaterales que puedan agravar las tensiones en el mar, resuelvan las controversias por medios pacíficos de conformidad con el derecho internacional, respeten plenamente los procesos diplomáticos y jurídicos, apliquen todas las disposiciones de la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional y ultimen con premura un código de conducta eficaz y jurídicamente vinculante.

39. Viet Nam apoya firmemente el papel central de las Naciones Unidas en el fortalecimiento del estado de derecho en los planos internacional y nacional y, en particular, en la asistencia que prestan a los Estados en desarrollo para que elaboren y apliquen leyes nacionales y acuerdos internacionales.

40. **El Sr. Ly** (Senegal), tras apuntar que su declaración podrá encontrarse íntegramente en el portal PaperSmart, dice que, para que la ley se aplique a todos por igual, la justicia debe administrarse de modo

independiente e imparcial. Por ello, es importante que haya seguridad jurídica, garantía de que la ley no se aplica de forma arbitraria y que el poder judicial actúa con independencia e integridad. El estado de derecho se ve sometido a presiones procedentes de nuevos desafíos, como el cambio climático, los desplazamientos forzados, el discurso de odio y el impacto de las nuevas tecnologías.

41. El Senegal expresa su agradecimiento al Secretario General por el apoyo brindado a los Estados Miembros durante el último año en lo tocante a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional y reitera su respaldo al Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Asimismo, secunda plenamente el informe del Secretario General, ya que el estado de derecho sigue siendo una de las prioridades de las autoridades públicas, las asociaciones y la ciudadanía del país.

42. En el plano nacional, el Gobierno del Senegal ha puesto en marcha un plan de acción para ampliar el acceso a los tribunales y mejorar su calidad y eficiencia, proteger los derechos de los niños y niñas, promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y fortalecer el liderazgo y las dotes empresariales de las mujeres en pro de un crecimiento inclusivo. Estas son algunas de las medidas adoptadas para aplicar dicho plan: la creación de un sistema de asistencia jurídica, cuya dotación presupuestaria aumenta cada año; la apertura de oficinas de asesoramiento jurídico y de un centro para el fortalecimiento del estado de derecho y la lucha contra la corrupción; y la creación de una autoridad independiente para luchar contra el fraude y la corrupción.

43. En el plano internacional, el Senegal también manifiesta su adhesión al estado de derecho. Un orden internacional basado en el estado de derecho es un requisito indispensable para crear un mundo más justo y equitativo y para garantizar la existencia de relaciones pacíficas entre los Estados y el arreglo pacífico de las controversias. El fortalecimiento del estado de derecho también contribuirá a consolidar los tres pilares de las Naciones Unidas.

44. El Senegal opina que la Corte Penal Internacional ejerce una jurisdicción complementaria en la lucha contra la impunidad, hace un llamamiento para que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se aplique universalmente y reitera su apoyo a todos los mecanismos internacionales para el arreglo pacífico de controversias, incluida la Corte Internacional de Justicia. Además, celebra los importantes avances que, gracias a la aprobación de la resolución [2447 \(2018\)](#) del

Consejo de Seguridad, se han logrado en el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional, así como la puesta en marcha de la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio y los esfuerzos del Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones encaminados a proteger los lugares religiosos.

45. Por último, el Senegal reitera su apoyo a los esfuerzos por promover el estado de derecho en el plano internacional mediante la elaboración de instrumentos internacionales, así como el establecimiento de mecanismos internacionales de rendición de cuentas.

46. **El Sr. Ngofa** (Nigeria) dice que el estado de derecho está vinculado o relacionado con todos los aspectos de la actividad y el desarrollo humanos. El respeto del estado de derecho es necesario para regular el comportamiento de los Estados y someterlos a las normas e ideales de paz y desarrollo más elevados que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas. Todos los instrumentos, normas y principios internacionales y nacionales que conforman el estado de derecho han resultado beneficiosos para la coexistencia pacífica. El respeto y la observancia del estado de derecho que se consagran en la Carta también aparecen incardinados en instrumentos regionales y subregionales de África, como el Acta Constitutiva de la Unión Africana y los protocolos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

47. El estado de derecho también es un elemento fundamental de la jurisprudencia de Nigeria, donde se considera un requisito previo para la administración de justicia y una base para la coexistencia pacífica y la prevención de los conflictos armados. La Constitución de Nigeria de 1999, pilar sobre el que descansa la gobernanza nacional fundada en el estado de derecho, prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluido el género. La política nigeriana en cuestiones de género, que atestigua la adhesión del país al estado de derecho, se centra en el empoderamiento de las mujeres y en la eliminación de las prácticas discriminatorias nocivas. Se han logrado importantísimos avances en cuanto a la paridad en la enseñanza primaria, por ejemplo.

48. Nigeria ha demostrado también una firme voluntad política de cumplir sus obligaciones internacionales incorporando al derecho interno los instrumentos internacionales pertinentes y las prácticas recomendadas. Se han promulgado varias leyes, como la Ley de Administración de la Justicia Penal y la Ley de Asistencia Judicial Recíproca en Asuntos Penales.

49. El sistema judicial de Nigeria ha seguido desempeñando un papel fundamental para fomentar los derechos de las personas mediante una supervisión eficaz de los poderes ejecutivo y legislativo, y ha creado un entorno propicio para que prosperen la paz y la estabilidad. Varios organismos nacionales de lucha contra la corrupción velan por que se cumplan siempre las debidas garantías procesales.

50. En el plano internacional, Nigeria ha practicado sistemáticamente una política exterior centrada en la promoción de la seguridad mundial y la protección de la dignidad de todas las personas. Además, reconoce la importante función de la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales en la solución pacífica de las controversias internacionales. El apoyo de Nigeria al mantenimiento de la paz desde que alcanzó su independencia, en 1960, demuestra el compromiso del país con la paz y la seguridad internacionales, así como con el estado de derecho.

51. Nigeria agradece los continuos esfuerzos de las Naciones Unidas para fomentar el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades afectadas por un conflicto o que salen de él. Afrontar el déficit de estado de derecho que padece el mundo debe considerarse un imperativo para todos. Los Estados Miembros deben trabajar colectivamente para lograr un mundo en el que el estado de derecho, la rendición de cuentas y la justicia social conformen la base de un desarrollo sostenible y una paz duradera.

52. **El Sr. Mikeladze** (Georgia) dice que, para lograr avances en materia de paz y desarrollo, hay que crear sociedades inclusivas que respeten el estado de derecho y los derechos humanos. Georgia es miembro activo de varias iniciativas globales destinadas a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, en concreto la meta 16.3, que busca promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

53. Georgia ha seguido promoviendo los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gobernanza. En el marco de sus iniciativas de fortalecimiento del estado de derecho, ha dotado de mayor independencia institucional a las fiscalías, ha creado una oficina para la protección de los datos personales y ha acometido amplias reformas, tanto jurídicas como estructurales, de su sistema penitenciario. Además, dentro del Ministerio del Interior se ha establecido un departamento de derechos humanos destinado a velar por la investigación oportuna de delitos como la violencia doméstica, la violencia contra las mujeres, la violencia sexual, los delitos de odio y la trata de personas.

54. El orador reitera el respaldo de su delegación al derecho internacional, al orden internacional basado en normas y a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y apunta que Georgia reconoce la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y reafirma el importante papel que desempeña en el arreglo pacífico de controversias. Georgia también está firmemente decidida a fortalecer la Corte Penal Internacional, como demuestra el acuerdo que ha suscrito con ella en materia de ejecución de las penas. Es imprescindible cooperar con la Corte, mediante la aplicación del principio de complementariedad, para mejorar su eficiencia y eficacia. La investigación de los delitos cometidos en Georgia durante la agresión rusa de 2008 supondrá una prueba de fuego de la capacidad de la Corte para defender los valores plasmados en el Estatuto de Roma. Georgia seguirá colaborando con la Corte para garantizar que los presuntos delitos se investiguen de forma exhaustiva y que sus autores se pongan a disposición de la justicia.

55. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 está realizando una labor fundamental. Por ello, Georgia es firme partidaria de que el Mecanismo se financie con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. La protección de los derechos humanos y el respeto del estado de derecho precisan de un marco jurídico sólido y de unas instituciones sumamente eficaces para que tanto los particulares como los Gobiernos rindan cuentas de sus actos.

56. **El Sr. Musayev** (Azerbaiyán) dice que todos los Estados deben cumplir sus obligaciones internacionales, en particular las relacionadas con el respeto de la soberanía e integridad territorial de los Estados y la inviolabilidad de sus fronteras reconocidas internacionalmente. El principio establecido de que el uso de la fuerza resulta inadmisibles para adquirir territorios, así como las consiguientes obligaciones de no reconocer la legalidad de las situaciones originadas por una vulneración grave del derecho internacional y de no prestar ayuda o asistencia para mantener tales situaciones, constituye uno de los pilares del orden internacional basado en normas y debe aplicarse de forma incondicional y sin reservas. Los marcos y mecanismos de solución de conflictos no deben explotarse para consolidar situaciones derivadas del uso ilícito de la fuerza y de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio o depuración étnica.

57. Para que el orden internacional basado en normas funcione de un modo eficaz, es preciso aplicar las resoluciones aprobadas por los órganos principales de las Naciones Unidas. Resulta inaceptable que, a pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad, persistan las agresiones armadas contra Estados soberanos y la consiguiente ocupación de sus territorios. El estricto cumplimiento de los tratados internacionales es uno de los requisitos para la viabilidad de unas relaciones internacionales armoniosas, así como de las iniciativas individuales y colectivas para combatir las amenazas y desafíos que se ciernen sobre la paz, la seguridad y la estabilidad.

58. La Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, desempeña un papel importante a la hora de promover el estado de derecho y alentar el arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos. Sus fallos y opiniones consultivas resultan valiosos, especialmente cuando una contravención de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional va acompañada de una interpretación evidentemente errónea de las normas y los principios jurídicos.

59. Hay que poner mayor empeño a todos los niveles para erradicar la impunidad de las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Por desgracia, en algunos conflictos armados, incluidos los prolongados, no se ha prestado la debida atención a las cuestiones relacionadas con la rendición de cuentas. Como resultado de ello, hay agravios recientes que han quedado sin castigar ni reconocer y que siguen impidiendo avanzar hacia la paz y la reconciliación. Las Naciones Unidas deben seguir trabajando para que se dé respuesta a los derechos, las necesidades y las expectativas de las víctimas.

60. **El Sr. Napoco** (Guinea-Bissau) dice que su delegación agradece la referencia que el Secretario General hace a Guinea-Bissau en su informe (A/74/139), en el que reconoce los esfuerzos del país para promover el estado de derecho tanto en el plano nacional como en el internacional. El estado de derecho se consagra en la Constitución y en otras leyes de Guinea-Bissau, país que es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales que persiguen la promoción del estado de derecho. Guinea-Bissau ha avanzado en el fortalecimiento del estado de derecho y en la construcción de una sociedad más libre y justa. En asociación con las Naciones Unidas, ha ampliado los servicios que ofrece el Centro de Acceso a la Justicia, una institución que presta asesoramiento jurídico gratuito a la ciudadanía, incluidas las mujeres que han sido víctimas de la violencia.

61. En 2018, el Gobierno promulgó la Ley de Paridad, que exige que el 36 % de los cargos electivos sean ocupados por mujeres. Guinea-Bissau cuenta en la actualidad con el mismo número de ministros y de ministras, lo que sitúa al país en la vanguardia mundial de las iniciativas para promover la participación de las mujeres en la política y alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.

62. Es fundamental que la ciudadanía asuma como propios los principios del estado de derecho. Gracias a su activa participación en el debate político nacional, las organizaciones de la sociedad civil de Guinea-Bissau, en particular los grupos de jóvenes, desempeñan un papel cada vez más importante de vigilancia de las instituciones gubernamentales y fomento del respeto del estado de derecho. Guinea-Bissau, junto con sus asociados, trabaja para fortalecer la capacidad de sus instituciones y del sector de la justicia con el propósito de garantizar el acceso de todos a la justicia y combatir la delincuencia organizada y la corrupción. Sin embargo, el estado de derecho no puede basarse únicamente en unas instituciones fuertes. También es importante invertir en educación y crear oportunidades económicas para forjar una sociedad cuyos miembros conozcan sus derechos y obligaciones y puedan asumir como propios los principios del estado de derecho.

63. **El Sr. Phonekeo** (República Democrática Popular Lao) dice que el estado de derecho tiene una importancia fundamental para el diálogo pacífico y la cooperación entre los Estados, el arreglo pacífico de controversias y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

64. En 2009, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao aprobó un plan general del sector jurídico para garantizar la instauración del estado de derecho en el país. Gracias a la aplicación de este plan, el proceso de desarrollo legislativo y el sistema judicial han experimentado formidables mejoras. Además, el Gobierno puso en marcha un plan de trabajo quinquenal sobre el proceso legislativo y la reforma legislativa para el período 2016-2020 con el que ha logrado concienciar a la ciudadanía sobre sus derechos, aumentar la participación en el sistema jurídico y mejorar la aplicación de los instrumentos internacionales.

65. A fin de cumplir sus obligaciones internacionales en el ámbito de la promoción del estado de derecho, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha ratificado varios tratados internacionales auspiciados por las Naciones Unidas, además de otros instrumentos internacionales, regionales y bilaterales. En la actualidad, la República Democrática Popular Lao es parte en más de 900 convenciones y tratados

internacionales. Una vez ratificados, los tratados se incorporan a la legislación nacional y se aplican de buena fe. En septiembre de 2019, la República Democrática Popular Lao depositó su instrumento de ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

66. **El Sr. Wardhana** (Indonesia) dice que el estado de derecho es un elemento central del multilateralismo, ya que, sin él, no puede haber relaciones internacionales fructíferas. Indonesia agradece la creación de capacidad y la asistencia técnica que las Naciones Unidas proporcionan a los Estados para ayudarlos a aplicar el estado de derecho en el plano nacional. Indonesia rechaza cualquier ataque contra el estado de derecho en el plano internacional, del que la ocupación de Palestina constituye un ejemplo flagrante. Como condición previa para la paz, la comunidad internacional debe garantizar que la Potencia ocupante rinda cuentas de sus actos y respete el estado de derecho.

67. En el plano nacional, hay al menos dos novedades dignas de mención. La primera es que el Tribunal Constitucional de Indonesia ha dado una nueva interpretación a la definición de “tratado” recogida en la legislación que regula los tratados internacionales y ha ampliado la categoría de los tratados que requieren la intervención del Parlamento. La segunda es que el Gobierno ha celebrado conversaciones con los interesados pertinentes sobre la elaboración de leyes nacionales para aplicar las decisiones de las organizaciones internacionales, incluidas las del Consejo de Seguridad, y promover así la implantación del derecho internacional en el país.

68. En lo que respecta a la pena de muerte, a la que se hace referencia en el párrafo 8 del informe del Secretario General (A/74/139), Indonesia desea subrayar que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce la legalidad de su aplicación. La expresión “más graves delitos”, que figura al término del mencionado párrafo, debe leerse junto con el artículo 6, párrafo 2, del Pacto, que dispone, entre otras cosas, que la pena de muerte podrá imponerse por tales delitos “de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse [...] y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio”. La pena de muerte se aplica en Indonesia solo como último recurso y con las debidas garantías procesales. Sigue siendo un mecanismo relevante y pertinente para proteger a la sociedad y prevenir los delitos graves. No obstante, Indonesia seguirá revisando su legislación en esta materia y examinando

alternativas, como la conmutación de la pena de muerte por una pena de prisión prolongada.

69. **El Sr. Nasimfar** (República Islámica del Irán) dice que, si bien el Secretario General ha recogido en su informe (A/74/139) algunas tendencias mundiales que plantean nuevos problemas para las estructuras nacionales e internacionales del estado de derecho, como el cambio climático, los desplazamientos forzados y el discurso de odio, ha omitido otros que también tienen importantes consecuencias en este sentido, como las medidas coercitivas unilaterales, los conflictos armados, los actos de agresión y la ocupación. Además, aunque ha hecho alusión a cuestiones controvertidas como el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, ha reflejado de un modo selectivo la jurisprudencia de las cortes y tribunales internacionales, como la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares II de la Corte Penal Internacional de desestimar la solicitud de la Fiscalía de abrir una investigación sobre la situación en el Afganistán, postura que allana el camino para la impunidad de los autores de crímenes de guerra. También se han omitido en el informe varias medidas provisionales importantes dictadas por la Corte Internacional de Justicia.

70. En la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron su compromiso con el estado de derecho y su importancia fundamental para el diálogo político y la cooperación entre todos los Estados; instaron encarecidamente a los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajustaran al derecho internacional o a la Carta de las Naciones Unidas y que impidieran la consecución plena del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo; y reafirmaron que los Estados debían cumplir todas las obligaciones que les incumbían con arreglo al derecho internacional.

71. Pese a tales compromisos y a la existencia de un sólido marco jurídico basado en las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional, el unilateralismo es el problema más acuciante al que se enfrenta el estado de derecho en el plano internacional. Se manifiesta a través de la retirada de algunos Estados de tratados y protocolos internacionales, así como de organismos importantes; las guerras comerciales; la imposición de sanciones extraterritoriales ilegales; y

otros actos ilícitos que socavan los cimientos del derecho y el orden jurídico internacionales.

72. La política exterior de los Estados Unidos se caracteriza fundamental e invariablemente por imponer sanciones y proferir amenazas contra otros Estados. Por primera vez en la historia de las Naciones Unidas, un miembro permanente del Consejo de Seguridad está penalizando a países de todo el mundo no ya por violar una resolución del Consejo de Seguridad, sino por cumplirla. Con un desprecio total por el Artículo 25 de la Carta, los Estados Unidos amenazan con tomar represalias económicas contra los países que sigan efectuando o vuelvan a efectuar transacciones económicas con la República Islámica del Irán acordes con la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que se ponía de relieve que el Plan de Acción Integral Conjunto propiciaba la promoción y facilitación del desarrollo normal de la cooperación y los contactos económicos y comerciales con la República Islámica del Irán.

73. Ese comportamiento constituye un fenómeno inédito y peligroso que amenaza los fundamentos mismos del estado de derecho, como la igualdad soberana de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, y cuestiona el crédito del Consejo de Seguridad. Se trata nada menos que de terrorismo económico en estado puro, un ataque deliberado e indiscriminado contra los civiles que inflige dolor y sufrimiento con fines políticos.

74. La República Islámica del Irán, en un esfuerzo por respetar el estado de derecho internacional, ha optado por recurrir ante la Corte Internacional de Justicia. En su providencia de medidas provisionales, la Corte reiteró que los Estados Unidos están obligados, en virtud de sus compromisos internacionales, a eliminar los obstáculos creados a raíz de sus acciones y de las decisiones ilegales tomadas tras su retirada del Plan de Acción Integral Conjunto, incluidos los impedimentos al comercio iraní que han aparecido en algunos ámbitos. Tras confirmar la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, la Corte ha reconocido el daño irreparable que los Estados Unidos han causado a la República Islámica del Irán y a sus relaciones comerciales internacionales.

75. La providencia que la Corte adoptó por unanimidad supuso otro claro testimonio de la ilegalidad de las sanciones impuestas por los Estados Unidos a la República Islámica del Irán, su pueblo y sus ciudadanos. Sin embargo, en lugar de aplicar las medidas solicitadas en la providencia, los Estados Unidos han impuesto nuevas sanciones. De forma ilegal y en flagrante violación del derecho internacional, han confiscado miles de millones de dólares en activos del Gobierno y

el Banco Central de la República Islámica del Irán amparándose en decisiones de tribunales estadounidenses. La República Islámica del Irán incoó un procedimiento ante la Corte Internacional de Justicia y esta declaró de forma unánime que tenía competencia para conocer de la causa, por lo que ahora ha de pronunciarse sobre el fondo.

76. Los problemas relacionados con el estado de derecho en el plano internacional surgen del incumplimiento, por parte de los Estados, de sus obligaciones internacionales. Como ya ha opinado en diversas causas la Corte Internacional de Justicia, un Estado no puede invocar su legislación interna para eludir el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas internacionales.

77. La imposición de gravosas restricciones a la Misión de la República Islámica del Irán en Nueva York constituye otro ejemplo de hecho ilícito que atenta contra el estado de derecho en el seno de la Organización. El país anfitrión, al invocar su legislación nacional e ignorar los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo relativo a la Sede y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, ha incumplido las obligaciones que le imponen esos instrumentos e infringido los Artículos 100 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas.

78. Urge que, en su próximo informe, el Secretario General trate el tema del estado de derecho y sus incumplimientos dentro de la Organización. La delegación iraní espera que las Naciones Unidas estén en condiciones de salvaguardar sus derechos, ya que una organización incapaz de defenderse a sí misma y a sus Estados Miembros acreditados no puede erigirse ante el mundo en modelo de defensa de la justicia y del estado de derecho.

79. **Monseñor Hansen** (Observador de la Santa Sede) dice que, al dirigirse a los embajadores acreditados ante la Santa Sede a principios de 2019, el Papa Francisco aludió a la primacía de la justicia y el derecho en la regulación de las relaciones entre las naciones, y también manifestó su preocupación por el resurgimiento de la tendencia a imponer y perseguir los intereses nacionales al margen de los instrumentos jurídicos concebidos para resolver las controversias y garantizar el respeto de la justicia.

80. La Santa Sede coincide con el Secretario General cuando concluye en su informe ([A/74/139](#)) que se necesita una adhesión más firme a un orden mundial acorde con el derecho internacional y con las Naciones Unidas en su centro para asegurar que las inversiones en la construcción de un sistema multilateral justo tengan efectos positivos para todos. Los tratados multilaterales

concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas sustentan el estado de derecho en el plano internacional, pero deben cobrar efectividad y convertirse en instrumentos operativos para garantizar el acceso a la justicia de quienes no tienen voz y están indefensos.

81. Es cierto, como se señala en la resolución [73/207](#) de la Asamblea General, que las actividades relativas al estado de derecho deben estar sustentadas en un contexto nacional y que los Estados tienen experiencias nacionales diferentes en el desarrollo de sus sistemas de estado de derecho. No obstante, el Papa Francisco también señaló en su discurso que es fundamental no perder de vista el carácter universal, objetivo y racional del derecho internacional de los derechos humanos en particular, de modo que no prevalezcan visiones parciales y subjetivas del hombre, que corren el peligro de abrir el camino a nuevas desigualdades, injusticias, discriminaciones e, incluso, nuevas violencias y atropellos.

82. La delegación de la Santa Sede secunda el llamamiento del Secretario General a renovar esfuerzos para abordar los antiguos y los nuevos desafíos que se ciernen sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Hay que reforzar el estado de derecho para garantizar un enfoque centrado en el ser humano que ampare los derechos de los más vulnerables, y han de hallarse fórmulas para medir los efectos que las reformas jurídicas tienen en los más necesitados.

83. Por último, el estado de derecho es inviable sin una abogacía y una judicatura capaces de defenderlo sin presiones, acoso, corrupción o persecución. La Santa Sede observa consternada el continuo aumento de los ataques contra la independencia de ambas figuras en todo el mundo y, en este sentido, agradece el informe más reciente del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados ([A/HRC/41/48](#)). La Comisión debería dar mayor importancia a esta cuestión en sus debates.

84. **La Sra. Ismael** (Observadora del Estado de Palestina) dice que el estado de derecho alude, en realidad, a un estado justo de derecho, lo que, en el plano internacional, implica defender la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, así como promover la rendición de cuentas y la aplicación de las normas sin dobles raseros, en particular recurriendo a los tribunales internacionales y la responsabilidad de terceros. En el plano nacional, el estado de derecho exige el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

85. Palestina es firme defensora del derecho internacional. En cuanto se le otorgó la condición de Estado observador en las Naciones Unidas, tradujo sus posiciones en acciones concretas: se adhirió a

instrumentos internacionales, reconoció la jurisdicción de los tribunales internacionales y contribuyó activamente al fomento del derecho internacional. Ha desempeñado un papel importante para activar la jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión; ha formado parte de la Mesa de la Corte; ha contribuido a elaborar un tratado para prohibir las armas nucleares; y ha liderado la instauración de mecanismos de investigación y rendición de cuentas a través del Consejo de Derechos Humanos.

86. El Estado de Palestina también ha presentado informes iniciales en el marco de la mayoría de los instrumentos de derechos humanos. Tales informes se han elaborado según un proceso inclusivo que ha contado con la participación de numerosos interesados nacionales y que ha sido calificado por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como una práctica óptima en los planos regional e internacional. Ese proceso tiene por objeto realizar una evaluación franca y minuciosa del cumplimiento de los instrumentos, ya que los informes no se presentan como un ejercicio de relaciones públicas, sino como un mecanismo para promover la aplicación de los instrumentos. El Estado de Palestina también ha continuado sensibilizando a la población, centrándose especialmente en las escuelas, sobre los derechos consagrados en esos instrumentos. En los últimos meses, también ha decidido adherirse a varios protocolos facultativos de instrumentos internacionales de derechos humanos.

87. El Estado de Palestina ha adoptado varias medidas a nivel nacional para armonizar sus políticas y leyes con los compromisos y obligaciones internacionales contraídos. Aunque es plenamente consciente de que aún queda mucho por hacer en este sentido, agradece el apoyo que ha recibido de los asociados internacionales.

88. Ante la inminencia del septuagésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y transcurridos ya siete decenios desde que se aprobaron textos fundamentales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, conviene señalar que todo avance en el respeto del derecho internacional ha ido precedido de alguna horrible tragedia. El mundo actual ofrece muchos ejemplos del alto precio que ha de pagarse cuando se socava dicho respeto. La comunidad internacional debe resucitar el espíritu que la ha conducido a tan mayúsculos avances en el multilateralismo y el estado de derecho en los últimos 70 años. El Estado de Palestina, que sigue padeciendo las consecuencias de la injusticia, el doble rasero y la denegación de derechos, continuará guiándose por ese espíritu y no escatimará esfuerzos para contribuir a que termine prevaleciendo.

89. **La Sra. Goh Escolar** (Observadora de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado), tras apuntar que su declaración podrá encontrarse íntegramente en el portal PaperSmart, dice que la Conferencia es la organización mundial encargada de la unificación progresiva del derecho internacional privado. Esta institución persigue establecer marcos eficaces con los que promover y defender el estado de derecho en los planos nacional e internacional, además de solucionar los problemas derivados de las relaciones transfronterizas.

90. Con su labor normativa, la organización busca alentar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional privado mediante la concertación de convenciones. Como parte de su labor no normativa, presta asistencia técnica y realiza actividades de desarrollo de la capacidad para ayudar a la aplicación interna de sus convenciones. Además, promueve la inclusividad entre sus miembros mediante el respeto de la diversidad de las tradiciones y los sistemas jurídicos.

91. La Conferencia de La Haya contribuye de diversas maneras a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En estos momentos está estudiando la viabilidad de formular normas de derecho internacional privado en los ámbitos de la filiación legal y de la condición jurídica de los niños y niñas. También está elaborando una herramienta de orientación con las mejores prácticas relativas al reconocimiento y la ejecución en un Estado extranjero de los acuerdos en materia de derecho de familia en los que haya algún menor involucrado, y se están realizando investigaciones en ese contexto que arrojarán luz sobre la viabilidad y la conveniencia de preparar una convención sobre el reconocimiento y la ejecución transfronterizos de esos acuerdos. La Conferencia elabora convenciones que desempeñan un papel fundamental en la protección de los menores en situaciones transfronterizas y, a fin de ayudar a su aplicación, prepara recursos, como guías y manuales, presta asistencia técnica e imparte capacitación a los miembros de la organización y las partes contratantes. En cuanto a los procedimientos y litigios internacionales en materia civil, la Conferencia trata de aumentar la seguridad y la previsibilidad jurídicas simplificando los procedimientos jurídicos transfronterizos, lo que facilita el acceso efectivo a la justicia. Las convenciones de la Conferencia en este ámbito representan un formidable recurso para las partes contratantes que deseen simplificar sus mecanismos transfronterizos.

92. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 está ligado al proceso legislativo internacional, al que contribuye la Conferencia. El estado de derecho no solo guarda relación con el derecho penal y la justicia de

transición, sino también con un comercio maduro y basado en normas que actúe como factor de estabilización y de movilización de recursos para el desarrollo. La labor de la Conferencia tiene una pertinencia directa para toda la problemática del acceso a la justicia en situaciones transfronterizas.

93. La Conferencia de La Haya mantiene una fructífera asociación con varios órganos de las Naciones Unidas; además, en un marco de colaboración tripartita, su secretaría coopera con las de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. En lo que respecta al Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, la Conferencia está estudiando enfoques innovadores para crear marcos de cooperación eficaces con los Gobiernos, las Naciones Unidas y otras entidades.

94. La Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado está dispuesta a seguir contribuyendo a promover y defender el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Su actividad, que tiene vocación de futuro, demuestra que la Conferencia mantiene su pertinencia como principal organización mundial para la formulación de soluciones prácticas y modernas a los problemas de derecho internacional privado. La Conferencia se esmera en lograr una cooperación más estrecha con las Naciones Unidas para promover el estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia para todos.

95. **El Sr. Dordevic** (Observador de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO)) dice que su organización trata de garantizar que su labor en materia de políticas y promoción fomente la aplicación del derecho internacional. Muchas de sus actividades operacionales, realizadas a petición de los países, se centran en implantar marcos normativos en diversos contextos. La IDLO brinda varios tipos de asistencia, como la formulación y aplicación de estrategias eficaces para que las mujeres puedan ejercer sus derechos; el desarrollo de la capacidad para propiciar que los mecanismos informales y consuetudinarios de justicia cumplan las normas internacionales; el apoyo a la responsabilidad penal por las violaciones graves del derecho internacional humanitario; y el examen de los marcos regulatorios nacionales en materia de enfermedades no transmisibles.

96. Gran parte de la labor de construcción institucional de la organización se centra en fortalecer los sistemas de justicia penal de países frágiles o en conflicto para incrementar su estabilidad y evitar un nuevo estallido o un recrudecimiento de la violencia. Por ejemplo, la

IDLO, en asociación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ampliará el programa que desarrolla en el norte de Malí a otros países de la región del Sahel con el propósito de combatir las tendencias de la delincuencia transfronteriza. El programa se nutre de la experiencia que la organización ha atesorado en su lucha contra el blanqueo de dinero y otros delitos complejos en Somalia y contra la trata de personas en Liberia, y en su apoyo a las instituciones de justicia penal en el Afganistán.

97. La IDLO tiene una amplia experiencia en programas en materia de género, sobre todo en el Afganistán, Liberia y Mongolia, países donde trabaja para erradicar la violencia sexual y de género, y, más recientemente, en Burundi, Jordania, la República Unida de Tanzania y Uganda, donde se centra en empoderar económicamente a las mujeres.

98. La trayectoria de la IDLO alcanzó un punto de inflexión cuando la Agenda 2030 reconoció que el estado de derecho y el acceso a la justicia son elementos esenciales del desarrollo y vehículos para lograr la sostenibilidad del progreso socioeconómico.

99. La idea de que los pilares del Objetivo 16 son eslabones fundamentales en la cadena del desarrollo sostenible goza de amplio reconocimiento. Sin embargo, varias tendencias mundiales, algunas de las cuales afectan desproporcionadamente al respeto del estado de derecho, obstaculizan su consecución. Hay que hallar fórmulas adecuadas para acelerar los progresos y ampliar las intervenciones. La IDLO está dispuesta a redoblar sus esfuerzos y responder al llamamiento de adopción de medidas urgentes comprometiéndose a trabajar en cuatro áreas específicas con el propósito de ayudar a mitigar las deficiencias de los sistemas de justicia para 2030. En primer lugar, tratará de mejorar el acceso a la justicia, sobre todo de quienes corren un mayor riesgo de quedar rezagados. En segundo lugar, ayudará a los países afectados por conflictos a consolidar la paz y lograr un desarrollo sostenido mediante la reforma de sus legislaciones y el fortalecimiento de sus instituciones de justicia. En tercer lugar, colaborará con los sistemas informales y consuetudinarios de justicia, así como con las instituciones formales, para garantizar que se pueda recurrir a ellos por cauces ecuánimes, accesibles y asequibles. En cuarto lugar, convocará, en colaboración con sus asociados, un foro mundial de múltiples interesados donde se estudien las innovaciones, así como modalidades para articular iniciativas más ambiciosas.

100. La IDLO agradece el generoso apoyo financiero prestado por Italia, Suecia, los Países Bajos y los Estados Unidos, así como la notable contribución que la

Comisión Europea ha prometido hacer para el programa de la IDLO de apoyo a las inversiones en los países menos adelantados.

101. **El Sr. Koonjul** (Mauricio), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que, tras la declaración que formuló sobre el tema del estado de derecho en la décima sesión de la Comisión, una delegación, en ejercicio de su derecho de respuesta, expresó su decepción por que el asunto de la separación del archipiélago de Chagos se hubiera remitido a la Corte Internacional de Justicia. Al hacerlo, esa delegación impugnó la voluntad de la Asamblea General, que había aprobado, por 94 votos contra 15, la resolución [71/292](#), en la que solicitó a la Corte que emitiera una opinión consultiva sobre si se había completado con arreglo a derecho el proceso de descolonización de Mauricio cuando Mauricio obtuvo la independencia, después de la separación del archipiélago de Chagos de su territorio, y sobre cuáles eran las consecuencias jurídicas de que la Potencia colonial siguiera administrando el territorio. La Asamblea General adoptó esa decisión por la función que históricamente había desempeñado en asuntos de descolonización y por considerar que una opinión consultiva sobre la cuestión sería pertinente para su labor.

102. Durante el procedimiento, la Potencia colonial sostuvo que la Corte debía ejercer su discrecionalidad para no emitir la opinión consultiva solicitada. La Corte examinó esos argumentos y los rechazó rotundamente. De los 14 magistrados, 12 concluyeron no solo que la Corte tenía competencia para emitir la opinión consultiva, sino que, además, no había ninguna razón imperiosa para que la Corte se negara a responder a la solicitud de la Asamblea General. La Potencia colonial simplemente pretendía evitar que se examinara, en ese foro y en cualquier otro, lo que la Corte calificó de hecho ilícito de carácter continuado que entrañaba la responsabilidad internacional de ese Estado.

103. La Potencia colonial parece estar convencida de que puede zanjar el asunto con solo insistir, siempre que se le presenta la oportunidad, en que “no alberga dudas” acerca de su soberanía sobre el archipiélago de Chagos. El dramaturgo estadounidense John Patrick Shanley escribió que la duda posibilita el crecimiento y el cambio, mientras que la certeza equivale a un callejón sin salida. Y esta es, en pocas palabras, la situación en la que se encuentra la Potencia colonial tras la opinión de la Corte y la resolución de la Asamblea General: un callejón sin salida. Al no poder zanjar la cuestión, adopta una actitud refractaria al crecimiento y al cambio. De los 14 magistrados, 13 concluyeron que la descolonización de Mauricio no se había llevado a cabo con arreglo a derecho, que el archipiélago de Chagos era

parte integrante del territorio de Mauricio, que el hecho de que el Reino Unido siguiera administrando el archipiélago constituía un hecho internacionalmente ilícito de carácter continuado y que la Potencia colonial tenía la obligación jurídica de poner fin a dicha administración con la mayor rapidez posible. El voto disidente que la decimocuarta magistrada emitió en solitario no se debió a su desacuerdo con lo expresado en la opinión de la Corte, sino a que, a su juicio, la Corte debería haberse negado a emitirla.

104. No obstante, la Potencia colonial afirma “no albergar dudas” acerca de su soberanía sobre Chagos. Fue el inglés John Heywood el primero en decir que no hay peor ciego que el que no quiere ver. La Potencia colonial puede cerrar los ojos ante la decisión de la Corte Internacional de Justicia y el abrumador apoyo de la Asamblea General a esa decisión, pero no por ello va a lograr que desaparezca.

105. En la declaración que el orador formuló en la décima sesión de la Comisión, señaló que el respeto del estado de derecho no es una opción ni un ejercicio selectivo. Es el orden por el que deben regirse todos los Estados en un mundo civilizado. Si un país, grande o pequeño, se opone a él, hay que denunciarlo, y la Sexta Comisión es, sin duda, el lugar apropiado para ello.

106. La otra delegación sostiene que la opinión consultiva de la Corte no es vinculante, afirmación que, aun siendo técnicamente correcta en términos abstractos, resulta calculadamente engañosa en las circunstancias específicas del caso. Es muy cierto que una opinión consultiva no tiene la misma fuerza vinculante que un fallo de la Corte en una causa contenciosa, ya que este, por su propia naturaleza, obliga jurídicamente a las partes a cumplirlo. En este caso, sin embargo, una abrumadora mayoría de los magistrados de la Corte determinaron que la Potencia colonial tenía la obligación, con arreglo al derecho internacional consuetudinario, de poner fin a su administración colonial con la mayor rapidez posible. Dicho de otro modo, la obligación dimana del derecho internacional consuetudinario, no solo de la propia opinión consultiva. Por lo tanto, la opinión consultiva es una declaración autorizada en la que el máximo órgano judicial del sistema de las Naciones Unidas afirma que esa obligación existe y que su incumplimiento por la Potencia colonial contraviene el derecho internacional.

107. La Potencia colonial no puede eludir esa obligación jurídica. Es responsable a nivel internacional. Es más: en los países del Commonwealth, el derecho internacional forma parte del *common law*. Asimismo, la Potencia colonial ha sido citada recientemente a comparecer ante sus tribunales

nacionales para defender la legalidad de su ocupación colonial del territorio de Mauricio, ya que, gracias precisamente a la opinión consultiva emitida, un tribunal de apelación del Reino Unido ha autorizado la interposición de un recurso de apelación en una causa incoada por los antiguos habitantes del archipiélago de Chagos contra la Corona. Además, el líder de la oposición en la Potencia colonial se ha posicionado con firmeza en favor de la opinión consultiva, a la que se atenderá en cuanto su partido regrese al poder. Por todo ello, la delegación de Mauricio confía en que la Potencia colonial, pese a su postura actual, no podrá rechazar el crecimiento y el cambio a perpetuidad, máxime cuando dicha postura resulta totalmente insostenible.

108. **El Sr. Proskuryakov** (Federación de Rusia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que no hará comentarios sobre la labor de la Corte Penal Internacional, que suscita cada vez más críticas. Sin embargo, desea recordar que fue Georgia, bajo el mandato de su entonces Presidente Mikhail Saakashvili, la que atacó la pacífica Osetia del Sur y causó la muerte de muchos civiles, y no la Federación de Rusia la que atacó a Georgia. Así lo reconoce la comunidad internacional en su conjunto.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.